



CORNARE			
NÚMERO RADICADO:	134-0347-2016		
Sede o Regional:	Regional Bosques		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha:	20/10/2016	Hora:	09:16:51.122 Follos: 0

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución con radicado N° 134-0001 del 12 de enero de 2010, se otorgó una concesión de aguas al señor **LUIS HUMBERTO GOMEZ YEPES** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.496.067, en beneficio del predio denominado "LA ILUSION" ubicado en la Vereda La Veta del Municipio de Cocorná.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0109 del 23 de septiembre de 2014, se hace el traslado de una concesión de aguas en un caudal de 7.5 L/s para uso piscícola, a la señora **MARIA LETICIA RÍOS JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.793.634.

Que mediante informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0503-2016 del 14 de octubre de 2016, se concluye lo siguiente:

(...)

5. OBSERVACIONES:

El día 10 de octubre de 2016 se procedió a realizar la visita ocular al sitio de interés ubicado en la vereda La Veta del municipio de Cocorná, georreferenciado en las coordenadas antes mencionadas, propiedad de la Señora María Leticia Ríos Jaramillo, para la verificación del cumplimiento de las siguientes actividades como lo ordena la resolución radicado N° 134-0109 del 23 de septiembre de 2014.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Presentar los diseños de la obra de captación que garantice el caudal otorgado.			X		
Presentar el plan de ahorro y uso eficiente del agua en el formulario			X		



el cual lo puede a través de la
página de Cornare.

En el recorrido realizado se evidencia que la Señora María Leticia Ríos Jaramillo cuenta para el transporte del agua desde el punto de captación hasta el predio la Ilusión para su beneficio con mangueras de tres pulgadas reducida a dos. En el predio se visualiza 8 estanques para la cría de alevinos, y otros ocho estanques para la etapa de levante de peces, cada estanque cuenta con su manguera y su respectiva llave de control de flujo del agua.

La fuente hídrica denominada el Guayabo cuenta con muy buena cobertura vegetal hacia sus dos costados. En el expediente no reposa copia de los diseños de la obra de captación que garantice el caudal otorgado y el plan de ahorro y uso eficiente del agua.

26. CONCLUSIONES:

- *La Señora María Leticia Ríos Jaramillo no ha presentado la propuesta ahorro y uso eficiente del agua, como tampoco los planos y memorias de cálculo del diseño de la obra de captación que garantiza el control del caudal otorgado..."*

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora MARIA LETICIA RIOS JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 43.793.634, para que cumpla en un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento a lo siguiente:

1. **Presentar** los diseños de la obra de captación que garantice solo el caudal otorgado.
2. **Presentar** el plan Quinquenal de ahorro y uso eficiente de agua de agua, en los términos de la ley 373 de 1997, para lo cual podrá bajar de la página de Cornare los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la señora MARIA LETICIA RIOS JARAMILLO, que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad de la concesión de aguas otorgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 inciso C del decreto ley 2811 de 1974 y dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la señora MARIA LETICIA RIOS JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 43.793.634, a quien se podrá ubicar a través de su padre el señor SERAFIN DE JESUS RIOS RAMIREZ .Teléfono: 3122942697.



Parágrafo: de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05197.02.07210
Asunto: Auto fórmula Requerimiento
Proyecto: Abogado/Hernán Restrepo.
Fecha: 18/10/2016



